

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**77**
**NUEVO BAZTÁN**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 9/2022 y 10/2022, en su modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, respectivamente, a financiar con cargo a remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://transparenciaayto-nuevobaztan.eadministracion.es/portal>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El resumen de la modificación es el siguiente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

## ALTA GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.184,39
6	INVERSIONES REALES	3.394.491,35
<b>TOTAL</b>		<b>3.435.675,74</b>

## ALTA INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.435.675,74
<b>TOTAL</b>		<b>3.435.675,74</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

## ALTA GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	230.131,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205.289,66
<b>TOTAL</b>		<b>435.420,92</b>

## ALTA INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS	435.420,92
<b>TOTAL</b>		<b>435.420,92</b>

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Nuevo Baztán, a 5 de julio de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Gema Pacheco Huecas.

(03/14.006/22)

